SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO

Ser menos repartimientos y pechos que los carenagenas de que se han de hacer y pagar en las tesorerias de la casa de este reyno y han de cargar de pago los que se hallare coger y quedar con q. se realen el dicho decargo en la parte y lugar los dineros que de no aver tenido efecto la realon del hechado de la v. y se ha puesto cuadorhaua xx mil mrs mas de salario que a la dicha mayo fuer —

Cruzada Rey

La vieja nombro por su supno cruzada general para este presente año de ll. rezelo fu. de vmanos de menezes que dio poder en mi misma forma para el caso de fuego en los casos y que la vieja hubiere pendientes y se le fueren durante este año —

Comissarios de millones —

La v. m. de la Puente para comissarios de millones cabiendo se le ha de entre los señores Andres de acosta Andres muñoz por fulanin el moço, fu. de vmanos el mayor, gomez de ocaña, fu. gr. no diego gr. val. de la mora, hecho a los señores fu. gr. val. de la mora a los quales se les dio comission en forma para el uso de fuego —

No se derrenten

La vieja nombro por veedores de vmanos de rentas agrios gr. de parentes para este presente año —

Jueces executores

Al mes de en — Al s fu. vmanos de menezes

Al mes de gr. — Al s no diego gr.

Al mes de marzo — Al s fulanin de menezes

Al mes de abril — Al s gomez menezes

Al mes de mayo — Al s fulanin el mayor